CONTRATO N° 42/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 "CONFECCIÓN DE CARTELES Y LETRAS CORPÓREAS" – 2DO LLAMADO, ENTRE LA EMPRESA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 336.227

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, el **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, con Cedula de Identidad Nº 947.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ**, domiciliada en Tte. Oscar Bottana Nº 1195 c/ Cacique Caracara, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONFECCIÓN DE CARTELES Y LETRAS CORPÓREAS" 2º LLAMADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONFECCIÓN DE CARTELES Y LETRAS CORPÓREAS – 2º LLAMADO

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 336.227.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2017 CONFECCIÓN DE CARTELES Y LETRAS CORPÓREAS – 2º LLAMADO, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 104 de fecha 24 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del bien y/o servicio	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	CONFECCION DE LETRAS CORPOREA (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC DEL ANEXO C)	UNIDAD	EVENTO	1	65.660.000	65.660.000
TOTAL						**65.660.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: sesenta y cinco millones seiscientos sesenta mil.----------

1. Especificaciones Técnicas

ITEM 1 – CONFECCIÓN DE LETRAS CORPOREAS PARA EL PARQUE INDUSTRIAL

Servicio de Confección de Letras Corpóreas individuales, según las siguientes especificaciones:

Confección e instalación de letras que diga MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO en Letras corpóreas individuales de 90 cm de altura en acero inoxidable de 1 mm de espesor, corte plasma, cuerpo de letras de acero inoxidable de 80 mm de espesor de 7 cm de cuerpo, con armaje individual y fondo de chapa galvanizada Nº 22 para efecto difuso de cada letra, con pintura automotiva, soldadura doble estaño, pulido, soportes autosoportantes individuales de caño 40 x 40 x 1,20 para que las letras queden flotantes. Con Iluminación de tipo difusa con luces Led color blanco en módulos, de 1400 unidades. Debe incluir fotocélula y 2 transformadores de 500 watts con sus soportes y cajas de seguridad.

Confección e instalación de letras que diga PARQUE INDUSTRIAL MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ en letras corpóreas individuales de 55 cm de altura en acero inoxidable de 1 mm de espesor, corte plasma, cuerpo de letras de acero inoxidable de 80 mm de espesor. Con Iluminación de tipo difusa con luces Led color blanco. Debe incluir fotocélula y 2 transformadores de 500 watts con sus soportes y cajas de seguridad.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

Lugar de entrega: sede del Parque Industrial del MIC sito en el km 21 de la Ruta I, Ciudad de Capiatá.

La imagen en cuanto a las letras es referencial, la imagen de la Obra es real:

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, hasta la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario mínimo legal decretados por el Gobierno, en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

Plan de Entregas

El plazo para la **entrega de los trabajos** solicitados en la Orden de Compra y/o Servicio emitida por el MIC será:

Para el ítem 1 Letras Corpóreas: dentro de los **20 (veinte)** días hábiles a partir de la recepción efectiva de dicha orden por parte del oferente adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes Diciembre y año 2017.

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ** en nombre del Proveedor.

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5